



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 398.2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 SEP. 2023

VISTO:

El Memorándum N° 01908-2023-GRAP/06/GG, de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N° 00252-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar a las distintas entidades y personalidades por su destacado desempeño profesional, acciones meritorias y trayectoria en beneficio del país y especialmente de aquellas que contribuyen con el desarrollo del País;

Que, el Congreso de la República, es considerada como el Primer Poder del Estado, se instaló por el Libertador José de San Martín y Matorras, uno de los principales medios para concretar dicho ideario y garantizar el cumplimiento de sus objetivos es la división del poder en tres esferas distintas -ejecutiva, legislativa y judicial- autónomas e independientes entre sí, el Poder Legislativo, específicamente, es ejercido por el Congreso de la República cuyos miembros son elegidos por la ciudadanía en elecciones y, por lo tanto, ejercen sus funciones representando la voluntad popular; La primera convocatoria a Congreso Constituyente fue realizada por el general don José de San Martín mediante el Decreto N° 146, del 27 de diciembre de 1821, el mismo que disponía que se instalase el 1 de mayo de 1822 pero, por no haber terminado oportunamente sus labores la comisión encargada de elaborar el reglamento de elecciones, el 27 de abril se postergó su instalación para el 28 de julio del mismo año, el mencionado reglamento fijó el número de diputados -79 propietarios y 38 suplentes-, los cuales serían elegidos con arreglo al cálculo de la población de cada departamento, se tiene que los primeros diputados se reunieron el 20 de setiembre de 1822, a las 10 a.m., en el palacio de gobierno;

Que, es propicia la ocasión de que la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse el 201° Aniversario del Congreso de la República ya que es la institución garante de la libertad y los derechos de los ciudadanos, ya que: “No existe libertad sin democracia, no existe democracia sin institucionalidad, no existe democracia sin parlamentos”;

Que, mediante Informe N° 0252-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de moción de saludo y felicitación, por el 201° Aniversario del Congreso de la República;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

398

Que, conforme a lo peticionado por el Gerente General, en fecha 18 de setiembre del 2023, mediante Memorándum N° 1908-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación por el 201° Aniversario del **Congreso de la República**.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “Moción de Saludo” al Presidente del Congreso de la República del Perú Alejandro Soto Reyes y por su intermedio al cuerpo de congresistas, funcionarios y trabajadores quienes trabajan con ahínco y sacrificio en su labor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

